



*Administración Municipal de  
Alejandría*



**DECRETO NÚMERO 022 DE 2013  
(Abril 11)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL JOVEN TRABAJADOR (CIETI) EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, en usos de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por la Ley 1098 de 2006 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 1098 de 2006, Consejos de Política Social, Decreto número 859 de 1995 y de acuerdo al Convenio 182 de la OIT, con el objeto de garantizar la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN:** Crear el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador (CIETI) en el Municipio de Alejandría-Antioquia, que desarrollará labores de asesoría, definición de políticas y estándares de coordinación y control, necesarias para la implementación de la Estrategia de Prevención y Erradicación del Trabajo infantil del Municipio. Este Comité estará integrado por los miembros que se describen en el artículo 2 de este Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** El Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador del Municipio de Alejandría en ningún caso hará parte de la estructura orgánica de la Administración Municipal, y los organismos o personas externas a la Administración Municipal que lo llegaren a integrar lo harán por carácter ad-honorem, por lo tanto no generará vinculo laboral entre éstos y la Alcaldía del Municipio de Alejandría - Antioquia.

*¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!*

---

Calle 20 No. 19-36 - Conmutador: 866 01 02 - 866 03 26 - 866 00 16 - fax: 866 01 55  
NIT. 890983701-1 web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) - E-mail: [alejal01@edatel.net.co](mailto:alejal01@edatel.net.co)

---



# Administración Municipal de Alejandría



**ARTICULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:** El Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador (CIETI) del municipio de Alejandría – Antioquia estará integrado por:

1. Alcalde o su delegado (a).
2. Secretario de planeación
3. La Secretaria Local de Salud y Bienestar Social
4. El Jefe de Núcleo Educativo.
5. Comisaria de Familia Municipal
6. Personero Municipal
7. Un Representante de la Red de Unidos
8. Un representante de la Policía de Infancia y Adolescencia y/o Comunitario
9. Un representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
10. Psicólogo Municipal
11. El Juez Promiscuo Municipal.

**ARTICULO TERCERO. OBJETIVO DEL COMITÉ:** El objetivo del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador (CIETI) del Municipio de Alejandría, es el de garantizar la adecuada implementación de la estrategia para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y protección al joven trabajador por parte de la entidad, de manera que contribuya con la construcción de un estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a la infancia y a sus familias.

**ARTICULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ:** Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador (CIETI) tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar, coordinar y proponer políticas y programas tendientes a mejorar la condición social – laboral del joven trabajador y desestimular la utilización de la mano de obra infantil.
2. Elaborar y proponer el Plan Municipal de Acción para la Erradicación del Joven Trabajador entre quince (15) y dieciocho (18) años.

*¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!*

---

Calle 20 No. 19-36 - Conmutador: 866 01 02 - 866 03 26 - 866 00 16 - fax: 866 01 55  
NIT. 890983701-1 web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) - E-mail: [alej01@edatel.net.co](mailto:alej01@edatel.net.co)

---



# Administración Municipal de Alejandría



3. Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas, departamental, relacionadas con los niños, niñas y adolescentes trabajadores, a fin de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generan el trabajo infantil y que promueven la efectividad de la legislación sobre el trabajo de los menores entre quince (15) y dieciocho (18) años.
4. Proponer, para su adopción por las entidades responsables, procedimientos que garanticen la evaluación y el seguimiento del Plan Nacional de Acción para la Eliminación Progresiva del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador entre quince (15) y dieciocho (18) años.
5. Las demás que determine el Comité y que sean de su naturaleza.

**ARTICULO QUINTO. COORDINACIÓN TÉCNICA:** El Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador (CIETI), estará a cargo del Consejo de Política Social, quien tendrá la función de coordinar las labores que se desarrollen en este comité.

**ARTICULO SEXTO. SECRETARIA TÉCNICA:** El Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador (CIETI), estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien tendrá la función de secretaria técnica.

**PARÁGRAFO:** El Comité convocará por escrito a los integrantes del COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL JOVEN TRABAJADOR de la Alcaldía del Municipio de Alejandría - Antioquia, a las reuniones que se programen. Podrá invitar a funcionarios de la Entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para mayor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA:** El presente Acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Confines Santander, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**  
Alcalde Municipal

*¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!*